



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los principales logros alcanzados, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, en el proceso de dejación de armas establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (el Acuerdo Final) (S/2017/272) entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP), firmado en Bogotá (Colombia) el 24 de noviembre de 2016 y aprobado por el Congreso de la República de Colombia el 30 de noviembre de 2016,

Recordando la resolución 2366 (2017) que estableció una segunda misión política en Colombia (la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia) para verificar la implementación por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final,

Acogiendo con beneplácito el anuncio del Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) realizado el 4 de septiembre de 2017 de que entrarán en un cese al fuego bilateral y temporal desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 12 de enero de 2018,

Habiendo examinado el informe de 30 de agosto de 2017 presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2017/745),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General (S/2017/745) y *aprueba* las recomendaciones que figuran en él con respecto al tamaño, los aspectos operacionales y el mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

